



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022- 2023-MDSL/GM

San Luis, 20 de Julio de 2023

VISTO:

La Directiva N° 006-2022-MDSL/GM – Directiva que establece Procedimientos para la Aceptación de Donaciones a Favor de la Municipalidad Distrital de San Luis aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022, el Memorando N° 1151-2023-GM-MDSL, el Memorando N° 143-2023-MDSL/GPEP, el Informe Legal N° 298-2023-MDSL-GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 la administración pública adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal...", mientras que, en el artículo 28° se indica que, la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal";

Que, la Directiva es un documento que establece aspectos técnicos, operativos y procedimientos a seguir en materia específica con la finalidad de guiar u orientar una acción, precisando políticas y determinadas acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes o necesidades de la Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022 de fecha 16 de mayo de 2022 se aprobó la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM– Directiva que Establece Procedimientos para la Aceptación de Donaciones a Favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, cuyo objeto es establecer procedimientos para la recepción, aceptación, registro, distribución, uso y destino, aprobación y reporte de donaciones que se realicen a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo IV inciso 1 numeral 1.9 del Título Preliminar Principio de celeridad, establece como Principio del Procedimiento Administrativo, Principio de Celeridad. - Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello relevé a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que, de la revisión de la Directiva que establece Procedimientos para la Aceptación de Donaciones a Favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, se colige que resulta necesario actualizar y modificar el acotado documento normativo, a fin de lograr la mayor celeridad y sencillez en el procedimiento, que conlleven a cumplir con el mismo en el menor lapso posible, dotando de eficiencia y eficacia la tramitación administrativa, acorde con las políticas de la actual gestión;

Que, a través del Memorando N° 1151-2023-GM-MDSL, la Gerencia Municipal propuso evaluar la posibilidad de modificación de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM, a fin de dar mayor celeridad en el procedimiento de aceptación de donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, con Informe N° 143-2023-MDSL/GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión técnica brindando su opinión favorable a la modificación del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2022-MDSL, con el fin de brindar mayor celeridad al procedimiento de aceptación de donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe Legal N°298-2023-MDSL-GAJ de fecha 14 de Julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva que establece Procedimientos para la Aceptación de Donaciones a Favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022/MDSL-GM, recomendando la inclusión del numeral 8.5.4 en las Disposiciones Finales de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM y proseguir con el trámite que a la naturaleza del mismo corresponde;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades para aprobar las Directivas, Manuales o guías de propuestas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad recaídas en el Gerente Municipal conforme al numeral 20 del artículo 11 de la Ordenanza N° 289-MDSL/C que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, con el Viso Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y conforme a las facultades otorgadas mediante la Ordenanza N° 289-2023-MDSL/C,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - MODIFICAR el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM- Directiva que establece Procedimientos para la Aceptación de donaciones a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, en su numeral 6.3.3, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Numeral 6.3.3. En caso el donante sea una entidad Publica

- Documento con el que la entidad pública manifieste en forma expresa su voluntad de donar a favor de esta municipalidad. En el supuesto que la entidad cuente con *resolución, acuerdo de directorio u otro análogo por el que se apruebe la donación, se adjuntará copia del mismo.*

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR en el numeral VIII. DISPOSICIONES FINALES, lo siguiente

(...)
8.5.4.

La presentación de los requisitos establecidos en el numeral 6.3.3 de la presente directiva, no implica la inobservancia de las posteriores acciones que permitan concretar la transferencia de titularidad del bien donado a favor de esta entidad, de ser el caso, teniendo en cuenta las disposiciones que correspondan a cada entidad donante, las mismas que se encuentran a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales bajo responsabilidad, en coordinación con la entidad donante.

ARTICULO TERCERO: - ESTABLECER que las disposiciones contenidas en la presente resolución, serán eficaces a partir de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución hacer de conocimiento de las Gerencias y Subgerencias, que conformar la estructura orgánica de la Municipalidad de San Luis.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.



[Handwritten signature]
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de San Luis